

CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE UN
VEHÍCULO PARA EL TRASLADO DE ESPECIALISTAS A LOS
CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YANATILE

LUGAR DE PRESENTACION:

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACION:

22 AL 24 DE OCTUBRE DEL 2021

HORARIO:

08:30 am – 13:00 pm

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP (REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES)
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO SEGÚN SUNAT

ATENCION Y OBSERVACION: TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL AREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 159	Fecha : 22/10/2021	Documento : PEDIDO 00075	
Concepto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL TRASLADO DE LOS ESPECIALISTAS DEL ÁREA DE		

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN TÉRMINO DE REFERENCIA: CONTRATACIÓN DE UN VEHÍCULO DE 10 PASAJEROS CON EL SIGUIENTE DETALLE DE RUTA. 1º DÍA, LUNES 25: CALCA - ESTRELLA LA CONVENCION 2º DÍA, MARTES 26: ESTRELLA - HUILLCAPAMPA- CARMEN ALTO- TUPAC AMARU-SAN MARTIN-QUEBRADA 3º DÍA MIÉRCOLES 27: QUESQUENTO- SIRPHIYOC- MUYUPAY- CHANCAMAYO 4º DÍA JUEVES 28: QUEBRADA- HUACHIBAMBA- CUQUIPATA- PAUCARBAMBA-MASKA		
		TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA en la siguiente dirección : AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA Teléfono : 084-202270

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL TRASLADO DE LOS ESPECIALISTAS DE
EDUCACIÓN A LOS CENTRO POBLADOS DEL DISTRITO DE YANATILE**

ENTIDAD : Unidad de Gestión Educativa Local de Calca
DIRECTOR : Prof. Ivan F. Carbajal Marconi
DEPENDENCIA : Área de Gestión Pedagógica

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

“CONTRATACIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL TRASLADO DE LOS ESPECIALISTAS AL
DISTRITO DE YANATILE”

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente plan de acompañamiento y monitoreo pedagógico en los centros poblados del distrito de Yanatile, tiene como objetivo principal lograr una práctica pedagógica efectiva de los profesores que se evidencien en el logro de aprendizajes de los niños de la I.E para ello el equipo directivo propone mecanismos para realizar el monitoreo y acompañamiento pedagógico, desde la planificación y organización de los instrumentos de gestión, seguimiento en la implementación de la planificación curricular, organización de grupos de interaprendizajes por ciclos, participación en las comunidades virtuales de aprendizajes, micro talleres con temática propuesta por los docentes, reuniones de trabajo colegiado en forma permanente, visitas de monitoreo y acompañamiento pedagógico, a partir del recojo de información, con el objetivo de reflexionar de la práctica pedagógica, con ello se garantice la calidad del servicio educativo, en una educación a distancia, teniendo en cuenta la estrategia “APRENDO EN CASA”.

El monitoreo y acompañamiento es orientado desde el enfoque crítico reflexivo, porque confiere a los involucrados la capacidad de reconocer sus avances, dificultades, posibilidades y proyectar nuevas formas de desempeño. Es decir promueve la autonomía progresiva del docente, para ello se utiliza preguntas significativas que permitan la reflexión y crítica de lo actuado.

Los objetivos planteados tienen como meta principal garantizar la continuidad de los estudiantes, en esta educación a distancia con la estrategia “APRENDO EN CASA”, donde las actividades planificadas en el presente plan buscan mejorar el desempeño del docente, en el trabajo remoto que bien realizando, con el fin de brindar una educación de calidad a los estudiantes, con apoyo permanente de los padres de familia.

3. ANTECEDENTES:

El monitoreo y acompañamiento es orientado desde el enfoque crítico reflexivo, porque confiere a los involucrados la capacidad de reconocer sus avances, dificultades, posibilidades y proyectar nuevas formas de desempeño. Es decir promueve la autonomía progresiva del docente, para ello se utiliza preguntas significativas que permitan la reflexión y crítica de lo actuado.

Los objetivos planteados tienen como meta principal garantizar la continuidad de los estudiantes, en esta educación a distancia con la estrategia "APRENDO EN CASA", donde las actividades planificadas en el presente plan buscan mejorar el desempeño del docente, en el trabajo remoto que bien realizando, con el fin de brindar una educación de calidad a los estudiantes, con apoyo permanente de los padres de familia.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. OBJETIVO GENERAL

- Contratar un vehículo para el traslado de los especialistas a los diferentes centros poblados del distrito de Yanatile

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Recoger y sistematizar información acerca de las prácticas pedagógicas.
- Verificar las condiciones de bioseguridad en el trabajo de la semiprespecialidad.
- Verificar el uso de los cuadernos de trabajo durante el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a. NORMAS TÉCNICAS

- LEY DE CONTRATACIONES Y REGLAMENTO
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Decreto Legislativo N° 1341
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Ley N° 29873. Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 261-2014-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- TUO y Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- R.V.M. N° 030-2020-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU.
- R.V.M. N° 023-2019-MINEDU
- R.V.M. N° 126-2020-MINEDU
- R.M. 273-2021-MINEDU

b. DETALLE DE CONTRATACIÓN:

DETALLE DEL SERVICIO	IMAGEN REFERENCIAL
<ul style="list-style-type: none"> • Contratación del servicio a todo costo. • Servicio de manejo del vehículo. • Combustible incluido en el servicio. • Contratación de un vehículo para 08 pasajeros. • Licencia de conducir vigente. • SOAT vigente. • Revisión técnica vigente. • Contratación 	

c. REQUISITOS DEL PERSONAL

- Copia de DNI
- Anexos 01,02 y 03 firmados.
- RUC activo y habilitado
- Registro Nacional de Proveedores vigente en el rubro de servicios.
- Licencia de conducir vigente.
- SOAT vigente.
- Revisión técnica vigente

d. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL:

-Experiencia mínima de haber prestado servicio de transporte.

e. MEDIDAS DE CONTROL

La coordinación y supervisión, por los servicios prestados, estará a cargo del jefe del Área de Gestión Pedagógica, previo informe de los especialistas de nivel y modalidad de la UGEL Calca, además será quien dé la conformidad del servicio.

Ambos documentos deberán ser entregados a la oficina de contabilidad y tesorería, para la programación de los pagos por parte del Administrador de la entidad.

- **AREA SUPERVISORA**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UGEL CALCA

- **CONFORMIDAD**

La conformidad **será otorgada por el jefe del ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA** de la UGEL Calca, previa presentación del informe de los especialistas de nivel y modalidad.

f. DETALLES DE LA PRESTACIÓN (ruta de transporte)

TRANSPORTE: lunes (25), martes (26), miércoles (27), jueves (28).

Ruta:

1º DÍA, LUNES 25: CALCA – ESTRELLA LA CONVENCION

2º DÍA, MARTES 26: ESTRELLA – HUILLCAPAMPA- CARMEN ALTO-TÚPAC AMARU-SAN MARTIN-QUEBRADA

3º DÍA MIÉRCOLES 27: QUESQUENTO- SIRPHIYOC- MUYUPAY-CHANCAMAYO

4º DÍA JUEVES 28: QUEBRADA- HUACHIBAMBA- CUQUIPATA-PAUCARBAMBA-MASKA

5º DÍA- VIERNES 29: QUEBRADA - BETEL – CHANCAMAYO-PUTUCUSI-SANTIAGO- CALCA.

g. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Contratación por menor monto a 8 UITs

h. FORMA DE PAGO

- La forma de pago por parte de la UGEL de Calca se realizará en una sola parte, después de haber recibido la conformidad del Servicio por el jefe de AGP.

Plazos	Descripción	SUB TOTAL ENTREGABLE
25 – 29 de octubre del 2021	Único entregable	100%
TOTAL, ENTREGABLE		100%

i. PENALIDADES APLICABLES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio. La entidad le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde:

- 0.25 para los plazos mayores a sesenta (60) días.
- 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado, no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo conforme al artículo 133 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad se deduce del pago final; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Este tipo de penalidad puede alcanzar hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades de ser el caso, L a Entidad puede resolver el servicio por incumplimiento.

j. CONFIDENCIALIDAD

La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios será propiedad de LA ENTIDAD y no podrá ser utilizada para fines distintos sin consentimiento escrito de la entidad.

k. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo. En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda

l. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados, tales derechos pasarán a ser propiedad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca.

6. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El prestador del servicio debe declarar y garantizar no haber directa o indirecta o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de sus órganos de administración, refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el servidor se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del servicio con honestidad, Probidad, Veracidad e Integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que refiere el artículo N° 248-A.

Además, el servidor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

7. ANEXOS

1. Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
2. Declaración Jurada de no tener relación de parentesco con la entidad.
3. Carta de autorización de pago en CCI.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD CALCA - U.E. III

Prof. Ramiro Lechuga Mora
DIRECTOR DEL AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

CON DOMICILIO LEGAL:.....

DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO.....

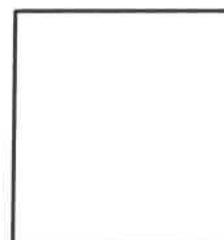
DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA, DE..... DEL 2021

Atentamente,

.....
FIRMA





CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: **Autorización para pago con abonos en cuenta CCI**

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO N° :

CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



.....

FIRMA

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____, PROVINCIA _____ DEPARTAMENTO _____

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41° Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGÜINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE DEL 2021

Atentamente,

.....

FIRMA

